

MINISTERIO DE SALUD



*Dirección General.*

*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 300-2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 10 de noviembre del 2010

VISTO, el Informe N° 265-2010-OEA-HVLH/MINSA, el Informe N° 160-2010-OAJ-HVLH/MINSA y el Memorando N° 940-DG-HVLH-2010.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto del año 2008 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior y el Instituto Nacional Penitenciario N° 046-2008/MINSA.

Que, dicho convenio marco contempla como objetivos específicos: "desarrollar en los establecimientos penitenciarios del país, los programas y/o las estrategias sanitarias nacionales del MINSA, considerando para ello las características epidemiológicas de este grupo poblacional"; asimismo, se ha establecido el compromiso por parte del Ministerio de Salud en "promover el acceso a la atención de salud de la población privada de libertad, en situaciones de emergencia y de no emergencia, bajo mecanismos claramente definidos que se establecerán en coordinación con el INPE y que incluyan los procedimientos administrativos y asistenciales que correspondan".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V,01 "Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud", estableciendo el convenio específico como aquel que desarrolla los alcances de un convenio marco suscrito y puede irrogar gasto al Ministerio.

Que, a la fecha el Hospital Víctor Larco Herrera cuenta con una lista de espera de pacientes cuyo internamiento ha sido dispuesto por los Jueces Penales, luego de haber sido declarada su condición de inimputables o se ha dispuesto una medida de seguridad provisional en su contra. Dicha situación, a tenor de lo indicado en el documento de vistos elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se vería agravada antes la implementación del Código Procesal Penal y posibilidad de la Internación Preventiva.

Que, la Ley General de Salud – Ley N° 26842 señala en el título preliminar el derecho a la protección de la salud en los términos y condiciones que establece la Ley, siendo responsabilidad del estado el atender los problemas de salud mental de la población.

Que, tomando en consideración la envergadura del problema, así como las posibles soluciones que se podrían asumir para lograr satisfacer la necesidad de atención en salud mental de la población internada en los penales, es conveniente crear una comisión la cual deberá realizar las coordinaciones necesarias a efectos de, en caso considerarlo necesario incluir las posibles soluciones, al problema del internamiento de los pacientes judiciales, en el Plan Maestro del Hospital Víctor Larco Herrera.



De conformidad a lo señalado en los artículo III y V del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG “Procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud” aprobada por Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, el Convenio Marco N° 046-2008/MINSA, en concordancia con lo señalado en el inciso j) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal b) y c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

Con la Visación del Sub Director General del Hospital y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la creación de una Comisión encargada de la Evaluación de la Suscripción del Convenio Específico entre el Hospital Víctor Larco Herrera y el Instituto Nacional Penitenciario, así como de las soluciones al problema del internamiento de los pacientes judiciales, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

- |                                                         |                    |
|---------------------------------------------------------|--------------------|
| - Eco. Herlieth Rojas Saavedra.                         | <b>Presidente.</b> |
| - Md. Walter Hugo Contreras                             | <b>Secretario.</b> |
| - Abog. Francisco Inquil Alvarado                       | <b>Miembro.</b>    |
| - Un representante del servicio de Psiquiatría Forense. | <b>Miembro.</b>    |


**Artículo 2°.-** La citada comisión deberá establecer la procedencia en la suscripción del convenio específico entre el Hospital Víctor Larco Herrera y el Instituto Nacional Penitenciario, los problemas originados a la fecha consecuencia del internamiento de los pacientes por disposición judicial, y las factibilidad de incluir una solución integral en el contexto del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Víctor Larco Herrera.

**Artículo 3°.-** En el plazo de 15 días deberán elevar un informe estableciendo las soluciones finales, falencias, dificultades y recomendaciones tendientes a lograr tanto la suscripción del convenio, como la solución al problema de los pacientes judiciales.

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web Institucional.

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

  
Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 19027 R N E 8517

EJMR/JRTB/EMD / FJIA

Distribución:

- Dirección General.
- Sub Dirección General.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Control Institucional.
- Interesados.
- Archivo.